

EL ASPECTO AGRO - FORESTAL Y SU RELACIÓN CON EL DECRETO REGLAMENTARIO A LA LEY 53 DE 1984, LA CUAL ORDENA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL INTEROCEÁNICO ATRATO TRUANDÓ

Por: Ing. JORGE CASTRO DÍAZ
Consultor Forestal

Artículo del Boletín de la Sociedad Geográfica de Colombia
Números 119-120, Volumen 37
1984-1985

PROLOGO

Puesto que el recurso natural que puede producir ingresos inmediatos está representado por la cantidad y la calidad de los bosques comerciales localizados dentro de la zona de influencia del futuro Canal Interoceánico Atrato-Truandó -aproximadamente 500.000 Hectáreas de bosques naturales- es conveniente hacer énfasis en las posibilidades de desarrollo industrial que pueden derivarse del recurso forestal existente en la zona.

Del aprovechamiento Racional de los bosques podrían surgir los siguientes tipos de industrias:

1. Plantas de pulpa, papeles y cartones;
2. Plantas productoras de chapas, maderas contrachapadas, triples y/o maderas aglomeradas;
3. Plantas productoras de vivienda prefabricada;
4. Fábricas de muebles y artículos de madera;
5. Producción de traviesas para vías férreas;
6. Producción de postes de madera para telefonía y electrificación;
7. Exportación de maderas rollizas y/o aserradas.

VOLUMENES DE MADERA ESTIMADOS

Sobre la base de un estimado razonable de 500.000 hectáreas de bosques naturales comerciales y un volumen por hectárea del orden de 150 m³ (inventario forestal de los bosques naturales del Norte del Departamento del Chocó. Municipio de Acandí, Juradó y Riosucio. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. (1965). Los aforos de madera aprovechable localizados dentro de la zona de influencia del Canal Interoceánico serían:

500.000 Has. X 150 M³ Ha. = 75' 000.000 M³ de madera comercial.

VALOR COMERCIAL DE LA MADERA

Si se estima un valor comercial de la madera en pie del orden de los Col \$ 6.000.00/M³, los 75'000.000 de M³ de madera comerciales localizados dentro de la zona de influencia del Canal Interoceánico tendrán un valor en pie de:

500.000 Has. X 150 M³/Ha. X Col \$ 6.000 = Col \$ 450.000'000.000
o sea = US \$ 3.000'000.000

EL BOSQUE COMO RECURSO FINANCIERO INMEDIATO

Para convertir en capital el Recurso Forestal comercial disponible, podría tomarse como ejemplo el sistema de oferta mediante SUBASTA PÚBLICA o LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL, empleado para adjudicar el aprovechamiento de 60.000 hectáreas de bosques en la zona inundable del futuro embalse de URRÁ II, Departamento de Córdoba, a pesar de que aquellos bosques de Córdoba son de escaso valor comercial. Sin embargo, fueron varios los grupos de industriales extranjeros de la madera que visitaron la región.

Para el caso de los bosques del Norte del Chocó, podrían participar firmas nacionales e internacionales, al igual que consorcios entre ellas.

BENEFICIO SOCIAL PARA LA REGIÓN

En adición a la enorme oferta de empleo para todo tipo de trabajador de la región -calificado o no calificado- el aprovechamiento de los bosques comerciales de la zona de influencia del Canal Interoceánico generará recursos económicos suficientes que mejorarán substancialmente el nivel de la calidad de vida de los habitantes de la región, ya que en el aprovechamiento de los bosques se mantendría el impuesto establecido por el INDERENA Y que se llama TASA DE REFORESTACIÓN, pero estableciendo claramente que este recaudo fiscal deberá reinvertirse forzosamente en la zona para beneficio de sus moradores permanentes u temporales.

Esta inversión produciría el mejoramiento substancial en los servicios de salud, educación, capacitación laboral, vivienda, recreación, vías de comunicación, telecomunicaciones. etc., cuyas áreas de cobertura podrían ser planificadas adecuadamente por el Ente Jurídico-Administrativo que se constituya por Ley, para ser el Organismo ejecutor de las obras del Canal.

Estimando una cifra, la reinversión por concepto de Tasa de Reforestación sería del orden de los Col \$ 22.500'000.000, puesto que el gravamen forestal es hoy del orden de los Col \$ 300.00 M³ aprovechado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los anteriores planteamientos se puede concluir:

1. Que la generación inmediata de recursos financieros para cubrir los costos iniciales del proyecto del canal interoceánico Atrato-Truandó -Estudio de factibilidad técnica y económica, costos administrativos y ejecución de obras básicas- podrán provenir de la adjudicación, para su aprovechamiento racional, de los bosques naturales comerciales localizados dentro de la zona de influencia del Canal Interoceánico;
2. Que existiendo el inventario forestal de los bosques naturales del Norte del Chocó, elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, solamente sería necesario adelantar los trabajos técnicos de actualización del mismo, para definir las actuales áreas que soportan los bosques comerciales susceptibles de ser aprovechados, sustrayendo las zonas que hayan sido hasta hoy explotadas y/o las franjas de tierra y bosque que presenten influencia humana o colonización;
3. Que existe a nivel mundial interés permanente por participar en proyectos agroforestales de esta magnitud y que Firmas y/o Consorcios internacionales, están dispuestos a participar en ellos para efectuar inversiones en las fases de aprovechamiento forestal e industrialización de las maderas y sus sub-productos;
4. Que la Ley 53 de 1984 autoriza al Presidente de la República para ordenar la construcción del Canal Interoceánico Atrato-Truandó y, por consiguiente, a constituir el Ente Jurídico-Administrativo que se encargue de la ejecución de tal obra.

En consecuencia, se recomienda respetuosamente,

1. Que dentro del Ente Jurídico-Administrativo que se construya para dar cumplimiento a la Ley 53 de 1984 se establezca la *Gerencia o Dirección de Recursos Naturales* que permita adelantar en el menor tiempo posible los trabajos técnico-administrativos que faciliten la adjudicación mediante *Subasta Pública o Licitación Pública Internacional*, de los bosques naturales comerciales localizados dentro de la zona de influencia del Canal Interoceánico Atrato-Truandó;
2. Que se gestione, inmediatamente, ante el INDERENA, la aprobación de un Acuerdo de su Junta Directiva que permita al Ente Jurídico-Administrativo que se constituya ejercer las funciones delegadas por dicho Instituto, referentes a la Protección, Fomento y Aprovechamiento de los Recursos Naturales Renovables de la región, sin cuya expresa delegación sería imposible adelantar los Planes de Aprovechamiento Forestal previstos;
3. Adelantar ante el Instituto de la Reforma Agraria - INCORA - las gestiones pertinentes para lograr la adjudicación de las tierras baldías, localizadas dentro de la zona de influencia del Canal Interoceánico Atrato-Truandó al Ente Jurídico-Administrativo que se constituya, para que éste, a su vez, pueda disponer de estos terrenos en la forma más

adecuada en cuanto se refiere a la acción de desarrollo para los predios localizados dentro de la zona de influencia del Proyecto Canalero:

4. Solicitar al *Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo* - FONADE - y otras entidades crediticias a nivel nacional e internacional, los créditos necesarios para adelantar prontamente los estudios de factibilidad técnica y económica relacionados con la construcción del Canal Interoceánico Atrato-Truandó, y, el estudio de impacto ambiental que igualmente deberá ejecutarse de conformidad con el Código de Recursos Naturales.

